BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 30 DE OCTUBRE DE 1993 | Número 252

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores a las órdenes de 15 de octubre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se aprueban las bases que regirán la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1993/94, para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como para los hijos, tutelados legales y huérfanos no becados de dicho personal. 9091

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Resolución de 7 de octubre de 1993, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación por la que se da publicidad al Convenio suscrito con el Ministerio de Asuntos Sociales. 9091

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Expediente sancionador número SM-20/93. 9095

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Acondicionamiento de caminos y ordenación vial en el Parque Regional de Calblanque". 9095

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1993. 9095

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Expediente sancionador 231/93. 9100
Expediente sancionador 1.511/93. 9100
Expediente sancionador número 1.594/93. 9100
Expediente número 1.445/93. 9101
Expediente número 2.348/93. 9101
Expediente número 2.138/93. 9101
Expediente número 545/93. 9101
Expediente número 1.606/93. 9101
Expediente número 1.042/93. 9101
Expediente número 2.740/92. 9102
Expediente número 110/93. 9102
Expediente número 373/93. 9102
Resolución de expulsión. 9102
Resolución de expulsión. 9102
Expediente sancionador 1.591/93. 9103
Expediente sancionador 1.764/93. 9103
Expediente sancionador 481/93. 9103
Expediente sancionador 171/93. 9103
Expediente sancionador 1.200/93. 9104

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Confederación Hidrográfica del Segura. Solicitado aprovechamiento de aguas públicas. 9104

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Expediente 376/93. 9105
Primera Instancia número Dos de Mula. Autos número 13/90. 9105
Primera Instancia número Uno de Cieza. Expediente número 194/93. 9105
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 614-92-D. 9106
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 535-B/93. 9106
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Expediente 391/93. 9107
Primera Instancia de Yecla. Procedimiento 2/93. 9107
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 22/93. 9108
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 459/92-C. 9109
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 23 de 1987. 9110
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 746/93. 9110
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento número 61/1993. 9111
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 906/93. 9111
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.718/91. 9111
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 16/1992. 9112
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 947/93. 9113
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 948/93. 9113
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 950/93. 9113
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.009/93. 9113
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 934/93. 9114
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 933/93. 9114
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 931/93. 9114
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 932/93. 9114
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 784/93. 9115
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.108/93. 9115
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 949/93. 9115
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.010/93. 9115
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.124/93. 9116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 991/93. 9116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.056/93. 9116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.044/93. 9116
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.027/93. 9117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 328/93. 9117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 1.058/93. 9117
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 796/93. 9117

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

BENIEL. Pruebas selectivas para la provisión en interinidad de dos plazas de Guardia Civil de la Policía Local. 9118
CEHEGÍN. Anuncio de licitación para la contratación de servicio de asistencia técnica en materia de urbanismo. 9118
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del P.E.R.I. comprendido entre las calles Floridablanca, Gracia y Cartagena. 9119
SAN PEDRO DEL PINATAR. Exponer al público el "Avance de la actualización cartográfica y modificaciones en suelo urbano del P.G.O.U.". 9119
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior en Los Lages. 9119
CIEZA. Aprobado Pliego de Condiciones de los trabajos comprendidos en la "Campaña de eliminación de roedores". 9119
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobado con carácter inicial la Modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Junta de Compensación y Conservación de la Urbanización Parque de Las Palmeras. 9119
ÁGUILAS. Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación del servicio de "Recogida y sacrificio de perros vagabundos". 9120
LA UNIÓN. Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta entidad para 1993. 9120

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512
Semestral	13.109	393	13.502

Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Corrientes	100	3	103
Atrasados-año	126	4	130
Años anteriores	160	5	165

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 34 33 00 - 34 35 10

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Hacienda y Administración Pública
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13540 CORRECCIÓN de errores a las Órdenes de 15 de octubre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se aprueban las bases que regirán la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1993/94, para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, así como para los hijos, tutelados legales y huérfanos no becados de dicho personal.

Advertido error en el texto de la Base Segunda, apartado 7.b) del Anexo a la Orden de 15 de octubre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1993/94, para el personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, y, asimismo, en el texto de la base Segunda, apartado 1, del Anexo de la Orden de 15 de octubre de 1993, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las bases que regirán la concesión de ayudas económicas al estudio para el curso 1993/94 de hijos, tutelados legales y huérfanos, no becados, del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 242, de 19-10-1993, se transcriben a continuación sus rectificaciones:

Página 8659. Base Segunda. Determinación de las ayudas.

Apartado 7.b), donde dice: "Las enseñanzas estructuradas por créditos, se abonarán los gastos correspondientes hasta la mitad de los créditos por asignatura", debe decir: "En enseñanzas estructuradas por créditos, se abonarán los gastos correspondientes hasta el 100% de los créditos por asignatura."

Página 8661. Base Segunda. Determinación de las ayudas.

Apartado 1, donde dice: "Se concederán ayudas para aquellos estudios que...", debe decir: "Se concederán ayudas para aquellos estudios Universitarios y de Educación Especial que...".

Murcia a 22 de octubre de 1993.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita.**

Consejería de Cultura y Educación

13459 RESOLUCION de 7 de octubre de 1993, de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación por la que se da publicidad al Convenio suscrito con el Ministerio de Asuntos Sociales.

Habiéndose suscrito, con fecha 24 de agosto un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia para la realización de Programas para el Desarrollo de Servicios de Atención a la Primera Infancia (cero-tres años), procede la publicación de dicho convenio, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo que se hace público a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 7 de octubre de 1993.- El Secretario General, **Enrique Martínez García.**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA. (CERO-TRES AÑOS).

En Madrid, a 24 de agosto de 1993

REUNIDOS

La Excma. Sra. Dª Cristina Alberdi Alonso, Ministra de Asuntos Sociales y el Excmo. Sr. D. José Antonio Molina Illán, Consejero de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

EXPONEN

Primero:

Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio y en el artículo 5.1, apartado a) del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo:

Que la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.993 (B.O.E. del día

30), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.454, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años).

Tercero:

Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0-3 años).

Cuarto:

Que la Comunidad Autónoma de Murcia ostenta competencias en materia de Bienestar Social y Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 10.1 de su Estatuto (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982 de 15 de enero, 2415/1983 de 20 de julio y 844/1984 de 25 de enero de 1985.

Quinto:

Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 1992, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 5 de febrero del presente año (B.O.E. del 2 de marzo).

Sexto:

Que la Comunidad Autónoma de Murcia tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que, acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Murcia, para el desarrollo de los Programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (0-3 años) que se especifican en el Anexo I de este Convenio.

Segunda.- La Comunidad Autónoma de Murcia pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.- Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Murcia y las Corporaciones Locales, estas últimas de conformidad con los acuerdos suscritos con la Comunidad, aportan la cantidad total de cuarenta y cuatro millones setecientas dieciocho mil setecientas setenta y nueve (44.718.779) pesetas, como participación en la financiación de los programas, de acuerdo con el desglose que se contiene en el Anexo II del Convenio.

Cuarta.- El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 24.04.3130.454 para el ejercicio de 1993, aporta la cantidad de veintiocho millones setecientas nueve mil ochocientas treinta y ocho (28.709.838) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el Anexo II del Convenio.

Quinta.- El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.- La Comunidad Autónoma deberá:

A.- Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B.- Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C.- Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.- La Comunidad Autónoma de Murcia elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Valoración del Programa.
- Dificultades y propuestas.

Octava.- Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

- Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

- Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Serán funciones de esta Comisión:

a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.

b) La aprobación de la Memoria.

c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la Cláusula Séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.- Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.

La Ministra de Asuntos Sociales, Doña **Cristina Alberdi Alonso**.— El Consejero de Cultura y Educación, Don **José Antonio Molina Illán**.

ANEXO I

PROGRAMAS A DESARROLLAR EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA EN 1993

1) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Alguazas.

2) Ampliación de horario en la Escuela Infantil de Calasparra.

3) Ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Escuela Infantil de Campos del Río.

4) Ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Escuela Infantil de Caravaca de la Cruz.

5) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Virgen de la Caridad" de Cartagena.

6) Ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Escuela Infantil "La Milagrosa" de Cartagena.

7) Ampliación de horario en la Escuela Infantil de Ceutí.

8) Ampliación de la Atención a grupo de edad en la Escuela Infantil de Lorquí.

9) Ampliación de horario en periodo estival en la Escuela Infantil de Torre Pacheco.

10) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Totana.

11) Ampliación de horario en período estival en la Escuela Infantil de la Unión.

12) Ampliación de la Atención a grupo de edad en la Escuela Infantil de Los Alcázares.

13) Ampliación de horario en la Escuela Infantil de Yecla.

14) Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la Escuela Infantil "Gloria Fuertes"de Alhama, financiado en 1 992.

15) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela Infantil "La Milagrosa" de Cartagena, financiado en 1992.

16) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Escuela Infantil "Virgen de la Caridad " (2ª fase), de Cartagena, financiado en 1992.

17) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Escuela Infantil de Cieza, financiado en 1992.

18) Continuidad del proyecto de ampliación de horario en las Escuelas Infantiles de Molina de Segura, financiado en 1992.

19) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela Infantil "San Roque" de Algezares, financiado en 1992.

20) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Nuestra Señora de los Ángeles" de Sangonera, financiado en 1992.

21) Continuidad del proyecto de ampliación de horario en las Escuelas Infantiles de Torre Pacheco, financiado en 1992.

22) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en período estival de la Escuela Infantil de Archena, financiado en 1992.

ANEXO II

APORTACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA, CORPORACIONES LOCALES Y MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES.

1) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Alguazas.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 3.695.204 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 1.662.126 Ptas.

2) Ampliación de horario en la Escuela Infantil de Calasparra.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 1.763.421 Ptas.
- Aportación M.A.S..... 899.789 Ptas.

3) Ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Escuela Infantil de Campos del Río:

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 1.815.501 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 1.815.501 Ptas.

4) Ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Escuela Infantil de Caravaca de la Cruz.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 854.771 Ptas.
- Aportación M.A.S. . ..... 845.229 Ptas.

5) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Virgen de la Caridad" de Cartagena.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 298.900 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 298.900 Ptas.

6) Ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Escuela Infantil "La Milagrosa" de Cartagena.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 1.404.700 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 1.404.700 Ptas.

7) Ampliación de horario en la Escuela Infantil de Ceutí.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 2.620.390 Ptas.
- Aportación M.A.S. .... 1.407.813 Ptas.

8) Ampliación de la Atención a grupo de edad en la Escuela Infantil de Lorquí.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 1.081.089 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 1.081.089 Ptas.

9) Ampliación de horario en periodo estival en la Escuela Infantil de Torre Pacheco.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 1.780.509 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 1.197.451 Ptas.

10) Ampliación de plazas en la Escuela Infantil de Totana.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 4.354.074 Ptas.
- Aportación M.A.S..... 965.926 Ptas.

11) Ampliación de horario en período estival en la Escuela Infantil de La Unión.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 820.336 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 820.336 Ptas.

12) Ampliación de la Atención a grupo de edad en la Escuela Infantil de Los Alcázares.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 1.564.864 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 935.136 Ptas.

13) Ampliación de horario en la Escuela Infantil de Yecla.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 4.609.509 Ptas.
- Aportación M.A.S..... 2.103.643 Ptas.

14) Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la Escuela Infantil "Gloria Fuertes "de Alhama, financiado en 1992.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 2.166.474 Ptas.
- Aportación M.A.S..... 1.166.474 Ptas.

15) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela Infantil "La Milagrosa" de Cartagena, financiado en 1992.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 1.552.732 Ptas.
- Aportación M.A.S..... 1.552.732 Ptas.

16) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Escuela Infantil "Virgen de la Caridad" (2ª fase), de Cartagena, financiado en 1992.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 1.466.700 Ptas.
- Aportación M.A.S. .... 1.466.700 Ptas.

17) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en el Servicio de comedor de la Escuela Infantil de Cieza, financiado en 1.992.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 2.119.706 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 880.294 Ptas.

18) Continuidad del proyecto de ampliación de horario en las Escuelas Infantiles de Molina de Segura, financiado en 1992.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 1.879.597 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 1.879.597 Ptas.

19) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela Infantil "San Roque"de Algezares, financiado en 1992.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 3.295.913 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 2.706.413 Ptas.

20) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en la Escuela Infantil "Nuestra Señora de los Angeles" de Sangonera, financiado en 1992.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 3.177.209 Ptas.
- Aportación M.A.S. . ..... 1.622.809 Ptas.

21) Continuidad del proyecto de ampliación de horario en la Escuelas Infantiles de Torre Pacheco, financiado en 1992.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 1.411.252 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 1.011.252 Ptas.

22) Continuidad del proyecto de ampliación de plazas en período estival de la Escuela Infantil de Archena, financiado en 1992.

- Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local ..... 985.928 Ptas.
- Aportación M.A.S. ..... 985.928 Ptas.

TOTAL APORTACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA Y CORPORACIONES LOCALES... 44.718.779 Ptas.

TOTAL APORTACIÓN MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES ..... 28.709.838 Ptas.

4. Anuncios

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

12725 Expediente sancionador número SM-20/93.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a don Fulgencio Espín Fernández y otro C.B., cuyo último domicilio conocido es calle San José, 10 (Murcia), que se le ha formulado providencia de incoación de expediente donde se nombra Instructor a don Horacio Sánchez Navarro, y Secretario de Instrucción a doña María Dolores Santiago García, así como Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado por presunta infracción administrativa de:

Primero

El párrafo 2.° del apartado 8 de la ITC.MIE.AEM-2 aprobada por Orden de 28 de junio de 1988 (B.O.E. 7-7-88 y B.O.E. 5-10-88), del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por R.D. 2.291/1985, de 8 de noviembre (B.O.E. 11-12-85), al ponerse en servicio una grúa sin presentar el acta de recepción y puesta en marcha.

Segundo

El apartado 7.1 de la ITC.MIE.AEM-2 aprobada por Orden de 28 de junio de 1988 (B.O.E. 7-7-88 y B.O.E. 5-10-88), del Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, aprobado por R.D. 2.291/1985, de 8 de noviembre (B.O.E: 11-12-85), al montarse la grúa sin respetarse la distancia vertical entre flechas de grúas que superponen sus radios de acción, concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, en cumplimielnto de lo que establece el artículo 135 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 29 de septiembre de 1993.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

Consejería de Medio Ambiente

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

13275 ANUNCIO por el que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de las obras "Acondicionamiento de caminos y ordenación vial en el Parque Regional de Calblanque".

Por Resolución de 15 de septiembre de 1993, se adjudicó el Concierto Directo convocado por esta Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la ejecución de las obras "Acondicionamiento de caminos y ordenación vial en el Parque Regional de Calblanque", adjudicado a la empresa Prellano, S.L., en la cantidad de 5.895.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Murcia, a 11 de octubre de 1993.—El Director, **Antonio Torres Martínez.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13357 Relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre de 1993.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en el Anexo I, se detalla la relación de las subvenciones concedidas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, durante el tercer trimestre de 1993.

Murcia a 13 de octubre de 1993.—La Vicesecretaria, **Pilar Ruiz Llamas.**

ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION
13.01.611A.430.093 "A la Imprenta Regional"	Imprenta Regional	15.174.750	Financiación Gastos Corrientes (1)
13.01.611A.730.093 "A la Imprenta Regional"	Imprenta Regional	3.744.012	Financiación Gastos de Capital (2)
13.12.124A.464.093 "Fondo de Cooperación Municipal"	Ayuntamiento de Abanilla	2.783.283	Financiación de Gastos Corrientes
	Ayuntamiento de Abarán	3.666.013	
	Ayuntamiento de Albudeite	1.434.228	
	Ayuntamiento de Aledo	1.405.763	
	Ayuntamiento de Alguazas	2.684.770	
	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	4.259.315	
	Ayuntamiento de Archena	3.814.658	
	Ayuntamiento de Beniel	2.728.010	
	Ayuntamiento de Blanca	2.455.025	
	Ayuntamiento de Bullas	3.350.448	
	Ayuntamiento de Calasparra	3.155.483	
	Ayuntamiento de Campos del Rio	1.556.815	
	Ayuntamiento de Cehegín	4.257.608	
	Ayuntamiento de Ceutí	2.482.778	
	Ayuntamiento de Fortuna	2.563.015	
	Ayuntamiento de Fuente Álamo	3.287.545	
	Ayuntamiento de Lorquí	2.314.885	
	Ayuntamiento de Los Alcazares	1.811.113	
	Ayuntamiento de Mula	4.434.410	
	Ayuntamiento de Ojós	1.351.450	
	Ayuntamiento de Pliego	1.744.963	
	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	3.273.968	
	Ayuntamiento de San Javier	4.220.280	
	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	3.614.438	
	Ayuntamiento de Santomera	2.972.438	
	Ayuntamiento de Torres de Cotillas	3.961.588	
	Ayuntamiento de Totana	5.497.885	

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION
	Ayuntamiento de Ulea	1.405.938	
	Ayuntamiento de La Unión	3.903.435	
	Ayuntamiento de Villanueva	1.466.963	
13.12.124A.760.O93 "Caja de Cooperación"	Ayuntamiento de Abanilla	313.032	Financiación Gastos de Capital
	Ayuntamiento de Alcantarilla	1.314.889	
	Ayuntamiento de Archena	12.436.846	
	Ayuntamiento de Beniel	2.232.114	
	Ayuntamiento de Blanca	574.427	
	Ayuntamiento de Bullas	773.983	
	Ayuntamiento de Caravaca	655.002	
	Ayuntamiento de Cartagena	5.000.000	
	Ayuntamiento de Cehegín	8.985.230	
	Ayuntamientot de Fortuna	640.881	
	Ayuntamiento de Lorquí	477.148	
	Ayuntamiento de Los Alcázares	2.070.628	
	Ayuntamiento de San Javier	2.820.694	
	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	7.819.138	
	Ayuntamiento de Villanueva	10.000.000	
13.12.124A.761.O93 "Fondo de Cooperación Municipal"	Ayuntamiento de Abanilla	2.783.283	Financiación Gastos de Capital
	Ayuntamiento de Abarán	3.666.013	
	Ayuntamiento de Albudeite	1.434.228	
	Ayuntamiento de Aledo	1.405.763	
	Ayuntamiento de Alguazas	2.684.770	
	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	4.259.315	
	Ayuntamiento de Archena	3.814.658	
	Ayuntamiento de Beniel	2.728.010	
	Ayuntamiento de Blanca	2.455.025	
	Ayuntamiento de Bullas	3.350.448	
	Ayuntamiento de Callasparra	3.155.483	

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION
	Ayuntamiento de Campos del Rio	1.556.815	
	Ayuntamiento de Caravaca	6.207.808	
	Ayuntamiento de Cartagena	29.171.045	
	Ayuntamiento de Cehegín	4.257.608	
	Ayuntamiento de Ceutí	2.482.778	
	Ayuntamiento de Cieza	7.350.900	
	Ayuntamiento de Fortuna	2.563.015	
	Ayuntamiento de Fuente Álamo	3.287.545	
	Ayuntamiento de Jumilla	6.161.988	
	Ayuntamiento de Librilla	1.840.403	
	Ayuntamiento de Lorca	14.346.213	
	Ayuntamiento de Lorquí	2.314.885	
	Ayuntamiento de Los Alcázares	1.811.113	
	Ayuntamiento de Mazarrón	4.449.578	
	Ayuntamiento de Molina de Segura	8.250.458	
	Ayuntamiento de Moratalla	4.015.948	
	Ayuntamiento de Mula	4.434.410	
	Ayuntamiento de Ojós	1.351.450	
	Ayuntamiento de Pliego	1.744.963	
	Ayuntamiento de Puerto Lumbreras	3.273.968	
	Ayuntamiento de Ricote	1.557.473	
	Ayuntamiento de San Javier	4.220.280	
	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar	3.614.438	
	Ayuntamiento de Santomera	2.972.438	
	Ayuntamiento de Torre Pacheco	4.645.633	
	Ayuntamiento de Torres de Cotillas	3.961.588	
	Ayuntamiento de Ulea	1.405.938	
	Ayuntamiento de La Unión	3.903.435	
	Ayuntamiento de Villanueva	1.466.963	

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION
13.11.121C.480.O93 "Ayudas para estudio del personal"	Habilitado Consejería de Cultura Educación y Turismo	358.000	Ayudas para estudio del Personal
	Habilitado Consejería de Fomento y Trabajo	215.772	
	Habilitado Consejería Agricultura, Ganadería y Pesca	538.626	
	Habilitado Consejería de Sanidad	208.000	
	Habilitado Consejería de Hacienda y Administración Pública	201.100	
	Habilitado Consejería de Asuntos Sociales	116.644	
	Habilitado Consejería de Política Territorial	641.786	
	Habilitado A.R.M.A.N	34.000	
	Habilitado I.S.S.O.R.M.	565.495	
	Habilitado Imprenta Regional	92.000	
	Fuensanta Puche Nicolás	8.000	
	Mª Carmen López Limorte	26.000	

(1) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.2.a) del decreto nº 51/1.986, de 23 de mayo

(2) De conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.2.b) del decreto nº 51/1.986, de 23 de mayo

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación del Gobierno

Número 12606

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Heliodoro Campanón Lima, cuyo último domicilio conocido es: calle Narcea, s/n., Gijón (Asturias), que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 231/93, por infracción del artículo 293.1 del R.D. 1.211/90 de 28.9.90 que aprueba el Rgto. de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (B.O.E. 8.10.90) le ha sido impuesta una multa de siete mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario entre el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 29474)

Número 12607

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Rosendo Campos Muñoz, cuyo último domicilio conocido es: calle Orilla de la Vía, 14, Santiago el Mayor que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.511/93, por infracción de los artículos 293 y 294 del R.D. 1.211/90 de 28.9.90 que aprueba el Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres le ha sido impuesta una multa de cinco mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario entre el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 29473)

Número 12608

EDICTO

Por el presente, se hace saber a Dora Oladuz Belmonte de la Ribera, cuyo último domicilio conocido es: calle San Valentín, 2, Alcantarilla, que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.594/93, por infracción del artículo 293.1 del R.D. 1.211/90 de 28.9 que aprueba el Rgto. de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario entre el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 29472)

Número 12684

EDICTO

Expediente n.º 1.445/93

Por el presente, se hace saber a doña Carmen Penalva Martínez, cuyo último domicilio conocido es: Grupo Hortícola del Segura, Bloque 2-Esca. C-3 Izda., Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.445/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29480)

Número 12685

EDICTO

Expediente n.º 2.348/93

Por el presente, se hace saber a don César Ortuño Giménez, cuyo último domicilio conocido es: calle Caballero, 5, 3.º, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.348/93, por la presunta infracción del artículo 293.11 del Reglamento de la Ley de O.T.T., R.D. 1.211/90 de 28.9 (BOE de 8.10.90).

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29479)

Número 12686

EDICTO

Expediente n.º 2.138/93

Por el presente, se hace saber a don David Martín Calleja, cuyo último domicilio conocido es: calle 2 de Mayo en Móstoles (Madrid), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 2.138/93, por la presunta infracción del artículo 26,i de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29478)

Número 12826

EDICTO

Expediente n.º 545/93

Por el presente, se hace saber a don Pedro Portellano Merchán, cuyo último domicilio conocido es: Claudio Marcelo, 7, Córdoba, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 545/93, por la presunta infracción del artículo 42-1.º B del Reglamento del Bingo, aprobado por Orden de 9.1.79 (BOE de 24.1.79).

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29613)

Número 12827

EDICTO

Expediente n.º 1.606/93

Por el presente, se hace saber a don Antonio Sánchez Matas, cuyo último domicilio conocido es: Ctra. de Algezares, 18, bajo, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.606/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29612)

Número 12828

EDICTO

Expediente n.º 1.042/93

Por el presente, se hace saber a don Jesús Hernández Pérez, cuyo último domicilio conocido es: calle Almohajar, 3, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número 1.042/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22-2-92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General Accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 29611)

Número 13110

EDICTO

Expediente n.º 2.740/92

Por el presente, se hace saber a don Francisco José Araujo López, cuyo último domicilio conocito es: Eucalipto, s/n. Mojácar (Almería), que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número 2.740/92, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 30502)

Número 13111

EDICTO

Expediente n.º 110/93

Por el presente, se hace saber a don Javier Paredes Martínez, cuyo último domicilio conocido es: Torre de Romo, Edf. Carrascoy, Bloq. C-7-A, Murcia, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número 110/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de diez ocho hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 30503)

Número 13112

EDICTO

Expediente n.º 373/93

Por el presente, se hace saber a don José Pérez Izquierdo, cuyo último domicilio conocido es: Ramón y Cajal, 61, Alcantarilla, que se ha formulado propuesta de resolución en el expediente sancionador bajo el número 373/93, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 (BOE de 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 15 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno. (D.G. 30504)

Número 13113

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 1.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Hamid Aouise, nacido en Argel (Argelia) el 27.8.1972, hijo de Mohamed y Fatiha, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7.385 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 29868)

Número 13114

EDICTO

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 1.10.1993 y a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado resolución de expulsión contra el súbdito argelino Amine Ahlouche, nacido el 1.1.1969 en Kouba (Argelia), hijo de Djamel y Houria, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7.385 de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. n.º 158 de 3 de julio), quedando prohibida su entrada en territorio español por un período de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión de entrada en territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (art. 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 8 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, P.D. el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 29867)

Número 12609

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Manuel Morales Bernal, cuyo último domicilio conocido es: calle Teresa de Jesús, 16, Utrera (Sevilla) que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.591/93, por infracción del artículo 293.1 del Rgto. de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, aprobado por R.D. 1.211/90 de 28.7 (BOE 8.10.90) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario entre el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 29471)

Número 12610

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Domingo Mendoza Boza, cuyo último domicilio conocido es: calle Francese Maria, 49, Mollet del Vallés (B) que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.764/93, por infracción del artículo 293.1 del Rgto. de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres, aprobado por R.D. 1.211/90 de 28.7 (BOE 8.10.90) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario entre el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 29470)

Número 12611

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don José Sánchez Díaz, cuyo último domicilio conocido es: Rambla Salada, Las Flotas, Alhama de Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 481/93, por infracción del artículo 91.1 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario entre el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 29469)

Número 12612

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Javier Aragón Rabadán, cuyo último domicilio conocido es: Puente de la Porta, 57, Zarandona (Murcia) que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 171/93, por infracción del artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero (BOE 22.2.92) sobre Protección de la Seguridad Ciudadana le ha sido impuesta una multa de sesenta mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario entre el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 29468)

Número 12613

EDICTO

Por el presente, se hace saber a don Ángel Gandía Martínez, cuyo último domicilio conocido es: Barranco de los Mineros, s/n., Jumilla, que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.200/93, por infracción del artículo 6, f del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de siete mil pesetas.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso ordinario entre el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

La cuantía de la referida sanción se deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, ante esta Delegación del Gobierno, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 al 15 de cada mes: Fecha de pago voluntario, desde su notificación hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 al último de cada mes: Desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 6 de octubre de 1993.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín.

(D.G. 29467)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 13101

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Confederación Hidrográfica del Segura

NOTA ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Segura ha sido solicitado el aprovechamiento de aguas públicas cuyas características seguidamente se indican:

Peticionarios: Comunidad de Regantes de Aguas Trasvase Tajo-Segura.

Destino del aprovechamiento: Regadío.

Caudal de agua solicitado: El total del efluente de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Alhama de Murcia.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Alhama de Murcia.

Término municipal donde radican las obras: Alhama de Murcia

Lo que en aplicación de lo previsto en los artículos 104 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se pone en general conocimiento, para que en el plazo de un mes contado partir de la publicación de la presente Nota, el peticionario presente su petición concreta y el correspondiente proyecto técnico, admitiéndose también durante dicho plazo otras peticiones y proyectos que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma. Vigente el Real Decreto-Ley 3/1986 por el que han sido declaradas las aguas solicitadas como reservadas a favor del Estado, se pone asimismo en conocimiento de cuantos interesen el aprovechamiento de esas aguas que, en tanto el Plan Hidrológico de la Cuenca no sea aprobado, la Junta de gobierno de esta Confederación sólo podrá otorgar autorizaciones de carácter provisional de acuerdo con las normas que resultan aplicables. Tal autorización no creará en ningún caso derechos ni expectativas que deban ser objeto de indemnización, incluso en el supuesto de ser revocada.

Las peticiones y proyectos deberán remitirse a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, sitas en Murcia, Plaza de Fontes, número 1 (Referencia: CSR-4/93).

Murcia a 3 de junio de 1993.—El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 12983

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, en el expediente de suspensión de pagos que se sigue en este Juzgado con el n.º 376/93 promovido por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, en nombre y representación de la comerciante individual doña Vicenta Nieto Gil, con domicilio social en Pozo Estrecho, finca "Las Encarnaciones" dedicada a demoliciones y derribos en general, y alquiler de maquinaria y equipos de construcción, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma, la declaración del Estado legal de suspensión de pagos de la citada comerciante, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones, y habiéndose designado para el cargo de Interventor Judicial al acreedor Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1992, especialmente en su artículo 9, libro el presente en Cartagena, a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 12985

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MULA

EDICTO

Don Juan Emilio López Llamas, Juez de Primera Instancia número Dos de Mula, por sustitución.

Hace saber. Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 13/90, promovidos por don José Romero Gabarrón, contra don José Rodríguez Fernández, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 6.650.000 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas y que se describen al final, señalándose para el acto del remate de la tercera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día veinte de diciembre a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.

Tratándose de repetición de tercera subasta no existe sujeción a tipo.

Segunda.

Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.

Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Ahorros del Mediterráneo, urbana 1 de Mula, 2090-0304, cuenta número 640.050/36) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los inmuebles objeto de subasta serán los siguientes:

Primero. Urbana: Solar para edificar, sin número, sito en la calle de Murcia, del barrio de las Maravillas, de Cehegín, que mide una superficie de 331 metros y 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz al tomo 8.193, libro 193 de Cehegín, folio 226 vuelto, finca 12.864. Valorada en cinco millones de pesetas.

Segundo. Urbana: Solar sin edificar, sin número, en la calle de Murcia, del barrio de las Maravillas, de Cehegín, de superficie 320 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 921 libro 212, folio 66, finca 12.858 segunda y tercera. Valorada en cinco millones de pesetas.

Dado en Mula a once de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Juan Emilio López Llamas.—La Secretaria.

Número 13053

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 194/93, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de don Ginés Mayor González, representado por el Procurador Vicente José Martínez Parra, en el cual con esta fecha se ha dictado resolución en la que se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta General que tendrá lugar el próximo día doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las once.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide el presente en Cieza, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres.—El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.—La Secretaria.

Número 13447

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 614-92-D, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra don José María Asensio Cuenca y doña María Ángeles Díaz Carrillo, sobre reclamación de 5.416.523 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 30 de noviembre de 1993; en segunda subasta el día 10 de enero de 1994; y, en tercera subasta el día 8 de febrero de 1994; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las once y treinta horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V. una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1.° de la L.E.C.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca 18.965. Tierra de secano con era en término de Murcia, partido de Sangonera la Seca, Camino de Los Regajos, de una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas, 11.180 m.² que linda: al Norte, señores Asensio Belmonte; Sur, Pedro López López; Este, carril particular de ésta y otras fincas; y Oeste, Carmen Buendía Vidal, valorada en 3.000.000 de pesetas.

2.—Vehículo Barreiros, Camión para cantera, modelo 42 20, matrícula MU-112601, valorado en 300.000 pesetas.

3.—Vehículo Barreiros, camión para cantera, modelo 6426 B V, matrícula S-1261-D, valorado en 500.000 pesetas.

4.—Vehículo marca Pegaso, camión para cantera, modelo 1061 A, matrícula B-8835-O, valorado en 250.000 pesetas.

Murcia, 19 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13448

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 30 de noviembre de 1993 a las 11,30 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, en un solo lote, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 535-B/93 instados por la Procuradora doña Aurelia Cano Peñalver, en representación de Express Cargo Murcia, S.A. contra Cinnabar, S.A.

Las condiciones de las subastas serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 10 de enero de 1994 a la misma hora, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación, y si esta subasta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción, a tipo, el día 10 de febrero de 1994 a la misma hora, en el citado local.

Para el supuesto de que alguno de los días anteriormente mencionados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Murcia, 15 de octubre de 1993.—El Magistrado.—El Secretario.

Relación de los bienes embargados:

—13 máquinas de coser Singer, modelos 01426320, 01426322, 01388002, 01413459, 01145920, 01426314, 01428994, 01426120, 01428899, 01413481, 01428853, 01435580, 01428997.
Valoradas en 230.000 pesetas.

—Una sierra de corte Riba, R-120.
Valorada en 35.000 pesetas.

—Una máquina de termofijar, 603.
Valorada en 50.000 pesetas.

—Una máquina de conformar bolsillos Mayca, 2911.
Valorada en 60.000 pesetas.

—Dos máquinas de doblar, 9708, 9109.
Valorada en 45.000 pesetas.

—Un carro de extendido Riba.
Valorado en 40.000 pesetas.

—Un sistema de marcadas Gerbert, compuesto por ordenador, dos pantallas y plotter de impresión.
Valorada en 150.000 pesetas.

—Un sistema de transporte interior Gerbert Mover 106, compuesto por ordenador, cadena y puestos de salida.
Valorado en 175.000 pesetas.

—300 piezas de tejido de 20 a 100 metros por pieza.
Valoradas en 210.000 pesetas.

—16 máquinas de coser PFAFF 418319, 399161, 1491266, 418318, 1487296, 788641, 376744, 752793, 1491276, 1487300, 1491280, 1491289, 1491274, 1522245, 1487282, 1491287.
Valoradas en 325.000 pesetas.-

—Dos máquinas de bordar Brother 033012, 033013.
Valoradas en 50.000 pesetas.

—Una máquina de bordar Meistergram.
Valorada en 30.000 pesetas.

—Cuatro máquinas de coser Mitsubishi 862146, 9X2860, 882256, 8X2414.
Valoradas en 65.000 pesetas.

—Cuatro máquinas de coser Unión Special 1665961, 1687419, 1647808, 165658.
Valoradas en 80.000 pesetas.

—Dos máquinas de ojales Juki LBHUCO8338 781-R26872.
Valoradas en 35.000 pesetas.

—Dos máquinas de coser Yamato A78500H-14DA, CB501.
Valoradas en 40.000 pesetas.

—Una máquina de coser Durkopp 271-140041.
Valorada en 20.000 pesetas.

—Una máquina TUP modelo 7D 552 número 10844962.
Valorada en 35.000 pesetas.

—Una máquina de cortar automática Invescut CV1 tipo VACCE.
Valorada en 40.000 pesetas.

Todo ello hace un total de valoración de 1.715.000 pesetas, un millón setecientas quince mil pesetas.

Número 13449

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca, en providencia de fecha 16 de septiembre de mil novecientos noventa y tres, dictada en el expediente de dominio número 391/93, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Renovales, que actúa en nombre y representación de don José Luis Martínez Pombo y doña María Victoria Gómez Bello, para hacer constar en el Registro de la Propiedad de Águilas, la reanudación del tracto sucesivo interrumpido y la mayor cabida y medidas exactas de determinada finca, en forma tal que su descripción sería la siguiente:

"Una casa marcada con el número 25, sita en la calle de Lara de la villa de Águilas, que tiene una superficie de 153 metros, 50 decímetros y 62 centímetros cuadrados, que linda por Norte, calle Martínez Parra, antes del Arenal; Sur, Paseo de José Antonio, hoy de la Constitución; Oeste, calle Lara, sobre la que tiene su fachada; y Este, o espalda, comunidad de propietarios del edificio número 23 del Paseo de la Constitución, antes casa de doña Francisca Garriga.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, al tomo 508, folio 173, finca número 2.241, inscripción 5.ª, a nombre de doña Milagros Garriga Esperanza".

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3.ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los efectos portunos.

Dado en Lorca, 16 de septiembre de 1993.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Número 13037

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 2/93, instados por Banco Central Hispano Americano, S.A., contra Fernando Pedro Candela Sabater, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 1 de diciembre próximo, a las 13,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.765.000 pesetas, la registral número 26.388; la finca registral número 11.450 el de 14.035.000 pesetas; y la finca registral 19.025 el de 10.254.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 30 de diciembre próximo, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en las anteriores, el día 27 de enero de 1994, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Rústica. En el paraje del Rasillo, término municipal de Yecla, un trozo de tierra secano, con algunos almendros. De cabida treinta áreas, a la que sirve de lindero en su mayor parte una vieja calzada. Linda: Este, resto de la finca de la que se segrega; Sur, Vereda de Los Serranos; Oeste y Norte, con don Miguel Díaz y otros. Procedencia: la descrita finca es el resto después de una segregación anterior de la siguiente finca matriz: Rústica en el paraje del Rasillo, término municipal de Yecla, un trozo de tierra secano, con algunos almendros. De cabida sesenta áreas, a la que sirve de lindero en su mayor parte una vieja calzada. Linda: Este, resto de la que ésta se segrega, propiedad de Pedro Candela, S.A.; Sur, Vereda de Los Serranos; Oeste y Norte, don Miguel Díaz y otros.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.800, libro 1.026, folio 5, finca 26.388.

2.—En el paraje del Rasillo, término de Yecla, un trozo de tierra secano y algunos almendros. De cabida setenta áreas diez centiáreas, a la que sirve de lindero en su mayor parte una vieja calzada. Linda: Este, ejidos de la población y casa de máquinas; Sur, Vereda de Los Serranos; Oeste, finca que se segregó de ésta; y Norte, finca de don Miguel Díaz, hoy don Pedro Candela Carbonell.

Inscripcón: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.799, libro 1.024, folio 13, finca número 11.450.

3.—En el paraje del Rasillo, Noria y Fuente del término municipal de Yecla, un trozo de tierra en blanco. De superficie mil ochocientos cincuenta metros cuadrados. Dentro de la cual se ha construido un edificio destinado a nave-almacén. Tiene forma de un rectándulo, de superficie total construida seiscientos cuarenta metros cuadrados, y el resto del solar o sea la superficie de mil doscientos diez metros, destinados a ensanches, tiene dos puertas de acceso, una a la fachada principal en su linde Norte, donde a su izquierda entrando, existe un cuarto destinado a oficinas y otra puerta de acceso a su fondo o linde de saliente, donde a su parte derecha entrando se hallan instalados dos cuartos de aseo; está cubierta con techo de uralita. Linda: saliente, don Joaquín Contreras; Mediodía, casa de máquinas y doña Felisa Sánchez; Poniente o frente, resto de la cual se segregó, propiedad de don Francisco Martínez; y Norte, dicho resto.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.367, libro 780, folio 103, finca número 19.025.

Dado en Yecla, 13 de octubre de 1993.—La Juez.—El Secretario.

Número 13038

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por propuesta de resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 22/93, a instancia del Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador señor Frías Costa, contra Suministros Electromecánicos y de Manutención, doña Josefa Escudero Otón, don Alejandro Antonio de Las Heras Gavila y doña Ana Magaña Busutil, cuyo último domicilio conocido lo fue en Cartagena, Avenida América, 4, bajo, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 8.435.636 pesetas, más 2.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a los referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución, y bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les declarará en rebeldía y les parará los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo sobre los bienes de su propiedad y que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero y que son los siguientes:

Bienes propiedad de Suministros Electromecánicos y de Manutención, S.A.:

Vehículos MU-2134-AM, MU-2135-AM, MU-2496-AG, MU-2129-AM, BI-11405-VE, BI-11404-VE, MU-1919-AL, MU-5657-AH, MU-8042-AU y MU-5256-AU.

Bienes a embargar de doña Josefa Escudero Otón, en su parte de gananciales:

Vehículos PO-3930-J, MU-2507-H, MU-102409, MU-052237, MU-6056-O, MU-110361, MU-3527-D y MU-01533-VE.

Las fincas número 56.130, libro 637, folio 48, sección 3.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Finca número 29.079, inscrita al libro 209, folio 70, sección San Antón, en el Registro de la Propiedad 2 de Cartagena.

Finca número 26.780, inscrita al libro 276, folio 1, sección San Antón, en el Registro de la Propiedad 2 de Cartagena.

Finca número 26.786, inscrita al libro 276, folio 7, sección San Antón, en el Registro de la Propiedad 2 de Cartagena.

Finca número 26.788, inscrita al libro 276, folio 9, sección San Antón, en el Registro de la Propiedad 2 de Cartagena.

Finca número 20.712, inscrita al libro 261, folio 146, sección 2.ª, del Registro de la Propiedad 1 de Cartagena.

Finca número 17.723, inscrita al libro 211, folio 233, sección 1.ª, en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Finca número 12.282, inscrita al libro 239, folio 163, sección 3.ª, del Registro de la Propiedad de La Unión.

Bienes propiedad de don Alejandro Antonio de Las Heras Gavila y doña Ana Magaña Busutil:

Vehículos MU-2133-AM, MU-9622-P y MU-060012.

Fincas número 20.682, inscrita al libro 261, folio 70, sección 1.ª, del Registro de la Propiedad número 1 de Cartagena.

Finca número 27.500, inscrita al libro 320, folio 87, sección San Antón, en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena.

Finca número 27.616, inscrita al libro 283, folio 151, sección San Antón, en el Registro de la Propiedad 2 de Cartagena.

Dado en Cartagena, 28 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 13039

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 459/92-C, que se siguen a instancia de Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié contra don Juan Navarro Martínez se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de diciembre de 1993 a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 11 de enero de 1994 a las 12 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 7 de febrero de 1994 a las 12 horas bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsis-

tentes; entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca rústica, de extensión 8.130 m.² sito en Murcia, partido de Churra, inscrita en el libro 88, de la sección 7.ª, folio 33 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorada en 2.182.000 pesetas (dos millones ciento ochenta y dos mil pesetas).

Murcia, 11 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 13040

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Antonio Cecilo Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 23 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Isabel Fernández Aguer, representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra Productos Fresc, S.L., sobre reclamación de 12.600.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 13 de diciembre de 1993; en segunda subasta el día 10 de enero de 1994; y en tercera subasta el día 7 de febrero de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo, número 2, a las 11,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

—Una nave de una sola planta, compuesta de garaje, almacén, aseo y despacho en superficie, de unos doscientos cuarenta metros cuadrados y unida a ella un patio cercado y cobertizo de unos ciento sesenta metros cuadrados. Entre todo, cuatrocientos metros cuadrados con frente a la carretera de Murcia, y lindante todo saliente o frente a la carretera de Murcia, Norte, Ginés Soro Alacid; hoy calle, Mediodía y Poniente, calle de siete metros de ancha. Se halla situada en el término y casco de Fortuna. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 495, folio 90, finca 6.002, inscripción 1.ª Valorada en 2.300.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ella aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Asimismo, se hace constar que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, 5 de octubre de 1993.—El Juez.—La Secretaria.

Número 13054

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio de cognición número 746/93 seguido a instancia de Renault Financiaciones representado por el Procurador Carlos Jiménez Martínez contra el demandado Ángel Nicolás Ruiz, don José Nicolás Gómez, doña Fuensanta Ruiz Vivancos, en reclamación de 585.484 pesetas de principal. Y por tenerlo así acordado en los mencionados autos se emplaza al demandado Ángel Nicolás Ruiz y esposa a los efectos del artículo 144 del R.H. Por un plazo de nueve días hábiles improrrogables, se persone en autos, contestando a la demanda bajo el apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en rebeldía. Y se seguirá el juicio sin más citarle ni oirle.

Y para que sirva el presente de notificación y emplazamiento al demandado don Ángel Nicolás Ruiz y esposa a los efectos del artículo 144 R.HP. expido la presente en Murcia, 5 de octubre de 1993.—El Magistrado Juez.

Número 12984

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 61/1993 promovido por Caja Rural de Almería contra don Alfonso Noguera Gómez y doña María del Carmen Solavera Cruz en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día diecisiete de diciembre próximo y doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.766.985 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera. el día trece de enero de 1994 y doce horas de su mañana, con la rebaja del 25% del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día cinco de febrero de 1994 y doce horas de su mañana. con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 34.700, tomo 2.369, libro 372, folio 172, sección San Antón, del Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Dado en Cartagena, 20 de septiembre de 1993.—El Secretario.

Número 12992

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de formación de inventario número 906/93B seguidos a instancia de don Ángel Tomás Pravia y otros, respecto al Patrimonio Hereditario de doña María Dolores Pravia Bellido, habiendo recaído la siguiente:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria señora López Márquez.

En Murcia a 13 de octubre de 1993.

Por repartida la anterior demanda, instada por el Procurador don Luis Hernández Prieto en nombre y representación de don Ángel, doña María Dolores, doña María Lourdes y doña María del Carmen Tomás Pravia, como se acredita con escritura de poder que se acompaña y que testimoniada en lo suficiente, le será devuelta. Se tiene por promovida solicitud de formación de inventario de la herencia de la difunta doña María Dolores Pravia Bellido.

Convóquese a los acreedores de dicha difunta mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y periódico "La Verdad", para que dentro del término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado al objeto de presentar sus créditos. Y a los fines de proceder a la formación del inventario que se solicita. Dése traslado de la demanda y copias al Ministerio Fiscal.

Entréguense los edictos acordados de publicar al Procurador que suscribe para su diligenciado y reportación.

Así lo propone y firma, doy fe. Conforme: el Magistrado Juez.

Y con el fin de que se lleve a cabo lo acordado expido el presente en Murcia, 13 de octubre de 1993.—La Secretaria.

Número 12993

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.718/1991, a instancia de Banco de Crédito Agrícola contra José Rubio Valera y Concepción Gómez Guardiola en los cuales se ha acordado sacar a

pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 14 de marzo de 1994, a las 12 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de:

Finca reg. 16.750, 3.290.000 pesetas.
Finca reg. 3.048, 1.575.000 pesetas.
Finca reg. 3.049, 80.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 25 de abril de 1994 a las 12,30 horas de su mañna, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 30 de mayo de 1994, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán susbistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta:

Finca en el término de Abarán, pago de Los Vergeles, un trozo de tierra de secano de cereales, con una superficie de 2 hectáreas, 34 áreas, y 78 centiáreas.

Inscripción: folio 24, tomo 778, libro 137 de Abarán, finca reg. 16.750.

Finca en el término de Abarán, partido Cañada de Molina, trozo de tierra de secano de cabida 2 fanegas y un celemín, equivalentes a una hectárea, 39 áreas, 80 centiáreas.

Inscripción: tomo 116, libro 26 de Abarán, finca reg. 3.048.

Finca en el término de Abarán, partido de Cañada Molina, trozo de tierra de secano de cabida dos celemines, iagual a 11 áreas, 18 centiáreas.

Inscripción: folio 3, tomo 116, libro 26 de Abarán, finca reg. 3.049.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente en Madrid, 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 13491

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 16/1992 instados por el Procurador señor García García, en nombre y representación de M. Paz Cadenas Rioll, por medio del presente se emplaza a la demandada doña Rosa María García García, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en los presentes autos, por medio de Abogado y Procurador y conteste la demanda, bajo los apercibimientos legales.

En Cartagena, 28 de julio de 1993.—El Secretario judicial.

Número 11873

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que en nombre y representación de don Julián López Albaladejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre reconocimiento de trienio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 947/93.

Dado en Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11874

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que en nombre y representación de María Antonia López Martínez y Rosario Ortega Valdivia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de Murcia versando el asunto sobre Orden de 22 de enero de 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 948/93.

Dado en Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11875

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador señor Berenguer López, en nombre y representación de Operadores de Automático de Cartagena, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia versando el asunto sobre gravamen complementario de la tasa de juego 1990.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 950/93.

Dado en Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12014

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta de liquidación número 1.159/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.009/93.

Dado en Murcia, 1 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11865

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado señor Bermejo López, en nombre y representación de Promociones La Fuensanta, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, Educación y Turismo versando el asunto sobre edificación en calle Platería.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 934/93.

Dado en Murcia, 23 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11866

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador señor González Campillo, en nombre y representación de don Mimoud Baadoud se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Direcciones Generales de Migraciones y de Policía versando el asunto sobre denegación de permiso de trabajo y residencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 933/93.

Dado en Murcia, 23 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11867

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado señor Robles Cabanilla, en nombre y representación de don Manuel Robles Cabanillas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 931/93.

Dado en Murcia, 23 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11868

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora señora Cano Peñalver, en nombre y representación de don Juan Mármol Bastida se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre acta de liquidación 1.925/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 932/93.

Dado en Murcia, 23 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12015

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado señor Berberena Loperena, en nombre y representación de C. Ruiz Alemán, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta de liquidación 480/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 784/93.

Dado en Murcia, 4 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12016

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Leopoldo González Campillo, en nombre y representación de Envases de Madera La Arboleda, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta liquidación número 236/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.108/93.

Dado en Murcia, 14 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12017

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado señor Berberena Loperena, en nombre y representación de Frutas Hermanos López, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre acta de infracción 2.339/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 949/93.

Dado en Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12018

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora señora Valero Lazaga, en nombre y representación de Pascual Hermanos, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.010/93.

Dado en Murcia, 1 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12020

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Juan Manuel Orenes Bastida, en nombre y representación de doña María del Carmen Robles Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.124/93.

Dado en Murcia, 16 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12021

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado señor Orenes Bastida, en nombre y representación de don José Pérez Escobar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 991/93.

Dado en Murcia, 30 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12022

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Luis José Martínez Vela, en nombre y representación de don Mohamed Hamadache, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Migraciones y Policía versando el asunto sobre denegación de permiso y trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.056/93.

Dado en Murcia, 8 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12023

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Andrés Muñoz Cánovas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre acta de infracción número 2.233/90-AJC.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.044/93.

Dado en Murcia, 7 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12024

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada doña María del Carmen Navarro Parreño en nombre y representación de Abderrahmane Chellay se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de Policía del Ministerio del Interior versando el asunto sobre denegación del permiso de residencia y trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.027/93.

Dado en Murcia, 5 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12025

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Letrada señora Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Servicio y Marquetink de Automóvil, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial y Obras Públicas versando el asunto sobre expediente sancionador.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 328/93.

Dado en Murcia, 8 de septiembre de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12026

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Elisa Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de doña Matilde Guillén Blázquez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia versando el asunto sobre base imponible del Impuesto de Donaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.058/93.

Dado en Murcia, 8 de abril de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12027

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado señor Orenes Bastida, en nombre y representación de Concepción López Alarcón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico versando el asunto sobre multa de 35.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley Reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 796/93.

Dado en Murcia, 8 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 13096

BENIEL

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de 28 de septiembre de 1993, acordó lo siguiente:

Primero.—Convocar pruebas selectivas para la provisión en interinidad de dos plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento: una por jubilación del Cabo-Jefe de la Policía Local y otra correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1993.

Segundo.—La convocatoria en general se regirá por las bases aprobadas por el Pleno en sesión del día 23 de diciembre de 1992, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 38, el 16 de febrero de 1993, con las modificaciones que se estimen oportunas relacionadas en el punto siguiente.

Tercero.—Considerando la naturaleza de la convocatoria, provisión en interinidad, y en aras de una mayor agilidad en el proceso, dada la urgente necesidad de cubrir las referidas vacantes existentes, se deben efectuar las siguientes modificaciones en las Bases publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 38, el 16 de febrero de 1993; corrección de errores del "Boletín" número 49, de 1 de marzo de 1993.

BASES A MODIFICAR

Primera.—El objeto de la convocatoria es la provisión interina, mediante oposición libre, de dos plazas de Guardia de la Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Grupo de Clasificación, según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, D.

Segunda.—El requisito d) queda con la siguiente redacción:

—Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases: A-1, A-2, B-1 y B-2.

Tercera.—Las instancias se presentarán dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cuarta.—La publicación de la lista de admitidos y los sucesivos anuncios se efectuarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Quinta.—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

Vocales:
—El Concejal del Área de Seguridad Social.
—El Jefe de la Policía Local.
—Un miembro del Profesorado Oficial, designado por la Alcaldía.
—Un representante de la Junta de Personal, designado por la misma.

Novena.—Queda sin contenido.

En todo lo no previsto en las presentes modificaciones se estará a lo que establezcan las bases de referencia, publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 38, de 16 de febrero de 1993.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beniel a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 13280

CEHEGÍN

EDICTO

Anuncio de licitación para la contratación de servicio de asistencia técnica en materia de urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1993, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación de los servicios de asistencia técnica en materia urbanística, anunciándose la licitación que se llevará a cabo, con arreglo a las siguientes características:

1.—Objeto.—La contratación de servicios técnicos de asesoramiento en materia de urbanística, la emisión de informes y dictámenes relativos al otorgamiento de licencias de obra mayores y menores e inspección de obras, de conformidad con lo dispuesto en las NN. SS. de Cehegín.

2.—Plazo.—El plazo de vigencia de la contratación del servicio será, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.°, apartado 3.° del R.D. 1.465/85, de 17 de julio, de seis meses, prorrogable por periodos de igual duración, hasta un máximo de cinco años, en tanto las circunstancias de gestión urbanística subsistan en el Ayuntamiento de Cehegín, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de dicho Decreto.

3.—Tipo de licitación y proposiciones.—El tipo de licitación se fija en 1.000.000 de pesetas semestrales, a la baja, impuestos incluidos. Los licitadores presentarán su oferta económica en sobre cerrado, acompañada de breve memoria-currículum, descriptiva de sus experiencias y méritos profesionales, en plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del concurso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

4.—Adjudicación.—Se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno, a la vista de las proposiciones presentadas, pudiendo discrecionalmente adjudicar el servicio a la oferta más conveniente.

Cehegín, 19 de octubre de 1993.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

Número 13498

ÁGUILAS

ANUNCIO

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 1993 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir en el concurso para la contratación del servicio de "Recogida y sacrificio de perros vagabundos", se expone públicamente durante el plazo reglamentario de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D.L. número 781/1986, de 18 de abril.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 122.2 del anteriormente citado R.D.L., se hace pública la siguiente licitación, la cual quedará aplazada en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Anuncio de licitación

Objeto.—La contratación mediante concurso público del servicio de "Recogida y sacrificio de perros vagabundos".

Sistema de contratación.—Concurso público.

Tipo de licitación.—Máximo, admitiéndose las ofertas a la baja de 358.500 pesetas, IVA no incluido.

Duración del servicio.—Una campaña completa distribuida en dos semestres, con una duración mínima de cuatro días.

Fianzas.—Provisional: No se estipula. Definitiva: 4 por 100 Presupuesto de Adjudicación.

Presentación de ofertas.—En horario de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del hábil siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el Negociado de Bienes y Obras Municipales de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, llevándose a cabo dicho acto, caso de coincidir en sábado el siguiente lunes hábil.

Modelo de proposicion:

"Don.... vecino de..., con domicilio en..., teléfono..., D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado del Pliego y de las condiciones facultativas aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en el concurso para la contratación de los servicios de "Recogida y sacrificio de perros vagabundos", hace constar:

1.º—Que se compromete a su ejecución, con arreglo a los citados documentos por un precio de... pesetas.

2.º—Que bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

3.º—Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En..... a... de... .....de 19...
Firma".

En el sobre figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso sobre "Recogida y sacrificio de perros vagabundos", será firmado el reverso por el presentador, y contra entrega se podrá expedir recibo-certificación.

Cuando las proposiciones se presenten por correo habrán de sujetarse a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Águilas, 18 de octubre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 13499

LA UNIÓN

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para 1993, por el Pleno de la Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 23 de octubre de 1993, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo citado no se presentan reclamaciones.

Asimismo se acordó concertar una operación de crédito a largo plazo, con las siguientes características:

—Entidad prestamista: Por determinar.

—Importe mínimo del préstamo: 39.444.369 pesetas.

—Tipo de interés nominal anual: El vigente.

—T.A.E. anual: El vigente.

—Periodo de amortización: 10 años.

—Finalidad: Financiar inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento.

La Unión a 25 de octubre de 1993.—El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (Resolución 19-1-1993), Ricardo Carrión García.

Número 13492

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del P.E.R.I. comprendido entre las calles Floridablanca, Gracia y Cartagena (Exp. 878/92)

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el pasado 8 de octubre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo.

"Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del P.E.R.I. comprendidos entre las calles Floridablanca, Gracia y Cartagena", cuyos límites son los siguientes:

—Norte: Calle Gracia y edificaciones recayentes a la misma.

—Este: Edificaciones recayentes a calle Floridablanca y calle Formalidad.

—Sur: Edificaciones recayentes a las calles Miguel Servet y Formalidad.

—Oeste: Edificaciones recayentes a calle Cartagena.

Contra el citado acuerdo que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, por el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o al de la notificación personal del acuerdo, respecto con quienes siga el trámite.

Murcia a 15 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 13493

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1993, acordó exponer al público el "Avance de la actualización cartográfica y modificaciones en suelo urbano del P.G.O.U. de San Pedro del Pinatar", con el expediente instruido al efecto.

La mencionada documentación será expuesta en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento por plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que puedan formularse sugerencias o alternativas al planeamiento propuesto por Corporaciones, Asociaciones o particulares.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

San Pedro del Pinatar a 4 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 13494

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Sometimiento a información pública del proyecto del Plan Especial de Reforma Interior en Los Lages

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó someter a nuevo período de información pública el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior en Los Lages (rectificado), por plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en los locales de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sitos en el Edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 8 de octubre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 13495

CIEZA

ANUNCIO

Se hace público que el Excmo. Ayuntamiento de Cieza ha aprobado el Pliego de Condiciones particulares de cláusulas económico-administrativas para la contratación, por concierto directo, de los trabajos comprendidos en la "Campaña de eliminación de roedores", quedando expuesto dicho pliego, por plazo de ocho días, en el Negociado de Contratación, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en su caso.

Asimismo, en el plazo de cinco días contado a partir de la finalización del indicado anteriormente, los interesados en la contratación podrán presentar sus ofertas en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Cieza, 21 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

Número 13289

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993 con carácter inicial la Modificación de los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de la Junta de Compensación y Conservación de la Urbanización Parque de Las Palmeras, se expone al público por espacio de quince días, para su presentación por los interesados de reclamaciones y sugerencias ante este Ayuntamiento.

Las Torres de Cotillas a 1 de junio de 1993.—El Alcalde.